



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2706/2021

VISTO: el Decreto 3/2021 del Gobierno Provincial, donde se decreta al año 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario" como muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores de la salud por su conciencia, trabajo y compromiso en favor del bien común; y

CONSIDERANDO:

-Que el Personal Sanitario se encuentra en la primera línea en la lucha contra el virus COVID-19;

-Que se declaró a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud como personal esencial en el marco de la pandemia de coronavirus;

-Que los mismos no pudieron acogerse a la suspensión del deber de asistencia que las normas establecieron, con todo el riesgo que ello conlleva;

-Que la exposición del personal afectado al servicio de salud implica mayor riesgo de contagio que el del resto de la población, toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados por el virus o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral resultan esenciales para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria;

-Que priorizan el interés del prójimo por sobre el suyo propio;

-Que la exposición constante al virus, implica un riesgo no solo para sí mismos, sino también para su entorno cercano;

-Que Personal Sanitario ha perdido la vida durante la pandemia;

-Que Personal Sanitario significa médicos, enfermeros, técnicos, camilleros, ambulancieros, personal de limpieza, maestranza, cocineros, entre otros.

-Que es importante destacar en particular, la calidad, el empeño y la dedicación mantenidos por los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestro distrito;

-Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) resolvió declarar al 2021 "Año Internacional del Personal Sanitario", para reconocer y agradecer la inquebrantable dedicación de estos trabajadores a la lucha contra la pandemia de COVID-19;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase en el Distrito de Carlos Tejedor el Año 2021 como el "AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO", adhiriendo al Decreto 3/2021 del Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- Dispóngase que, durante el Año 2021, la documentación oficial referida a convocatorias públicas de actos de gobierno llevará la leyenda: "2021 - AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO".

Artículo 3°.- Establézcase como uso de forma en todos los actos oficiales del presente año, la mención referida a la declaración del año 2021 como "AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO".

Artículo 4°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° del presente, el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL realizará acciones tendientes a destacar, reconocer, homenajear y reflexionar sobre la figura y labor del Personal de la Salud, especialmente el Personal de nuestro distrito.

Artículo 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD